



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 026

Ate, 18 OCT. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 186-2013-MDA/SIIC de la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; el Proveído N° 3534-2013-MDA/A del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, Jesucristo nuestro Señor es venerado en Perú como "El Señor de los Milagros". Un esclavo de angola plasmó la imagen de Cristo en la Cruz, en la pared, el cual resalta no sólo su gran artesanía sino también su expresiva capacidad catequética. La imagen fue pintada al temple y fue hecha con un profundo sentimiento de fe y devoción a la altísima representación del Redentor. No sucumbió a desastres naturales, ni ha intentos de quere borrar la sagrada imagen; asimismo, el Señor salió a recorrer las calles aumentando la fe del pueblo peruano en la milagrosa imagen del "Señor de los Milagros", y convertirse hoy en la más grande demostración de la fe cristiana;

Que, el mes de octubre en nuestra capital es motivo de profunda fe religiosa, motivo por el cual cuando la Imagen del Señor de los Milagros recorre las calles de la ciudad se observa un profundo recogimiento religioso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 39-87 de fecha 20 de octubre del 1987 se acordó: "*Declarese Patrón del Distrito de Ate a la Imagen del Señor de los Milagros de Vitarte;*"

Que, mediante Informe N° 186-2013-MDA/SIIC, la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones señala que la Hermandad del Señor de los Milagros de Ate, cuenta con una cuadrilla de cargadores niños y para ello se ha preparado un anda especial que desde el año 2004 va en procesión por las calles de nuestro distrito; los integrantes de la Novena Cuadrilla solicitan un reconocimiento institucional a éstas andas; opinando se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente, otorgando el Reconocimiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Proveído N° 3534-2013-MDA/A el Despacho de Alcaldía dispone emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, al ANDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE NIÑOS DE VITARTE, que instituye en los menores de nuestro distrito la devoción y una profunda fe en el SEÑOR DE LOS MILAGROS, a la vez, que se ha convertido en toda una tradición en la procesión de nuestro Santo Patrono; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER; por Secretaría General se ponga en conocimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Hermandad del Señor de los Milagros de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Juan José Ventocilla
JUAN JOSÉ VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Oscar Benavides Mañino
OSCAR BENAVIDES MAÑINO
ALCALDE